



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

**Resolución
que crea la
Corte
Superior de
Justicia de
Lima**

de S. E.—*José Sanchez Carrion*. [1]
[gac. tom. 7.º núm. 3.]

51

MINISTERIO DE ESTADO.
SIMON BOLIVAR LIBERTADOR
presidente de la república de Colombia, y en-
cargado del poder dictatorial de la del Perú &c.

Debiendo establecerse en la capi-
tal de este departamento una *Corte su-*
perior de justicia, conforme al art. 101 de
la constitucion, refundiendose, por con-
siguiente en ella el tribunal denomina-
do *Alta-cámara*;

He venido en decretar y decreto:

1.º Se declara establecida la *Corte*
superior de justicia de este departa-
mento, conforme al art. 101 de la cons-
titucion, cuyas atribuciones son las que
señala el art. 102, estendiendose su ju-
risdicion á los departamentos en don-
de no se hayan establecido todavia las
cortes superiores. [2]

2.º Refundida en esta corte la de-
nominada *Alta-cámara*, no se hará inno-
vacion alguna en cuanto al traje &c.
mientras que por una ley particular se
arregle todo lo conducente á las cortes
superiores. [3]

3.º La corte superior, procederá
conforme á la constitucion, leyes, y de-
cretos que no estubieren en oposicion
con el sistema de la independenciam.

4.º El ministro de estado en el de-
partamento de gobierno y relaciones
exteriores, queda encargado de la eje-
cucion de este decreto.

Imprimase, publíquese, y circúlese.
Dado en el Palacio dictatorial en Lima
á 22 de diciembre de 1824—3.º de la
República.—*Simon Bolivar*.—Por orden
de S. E.—*José Sanchez Carrion*. [gac.
tom. 7.º núm. 6.]

(1) Esta citacion fué conforme á las facul-
tades que al Libertador concedió la ley de 10
de febrero de 824.

(2) Sin embargo se estableció otra vez en
agosto de 831: sus atribuciones detalla el art.
115 de la constitucion: su territorio, el art. 1.º
del decreto de 14 de abril de 825, reforma
por el de 11 de agosto del mismo, que rige. do

(3) El art. 3.º del decreto de 26 de febre-
ro de 825, designó el traje.